



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO REGIONAL N° 060-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 JUL 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del año 2012; VISTO Y DEBATIDO el Informe N° 02-2012-GR.CAJ-CR-SEPS-SARR-CI, de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”; en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, el artículo 55° literal e) prescribe que, si el informe es aprobado, se tramita de acuerdo a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de abril del 2012 se conforma la Comisión Investigadora encargada de Investigar y Analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez, Lic. Jesús García Lozano, Prof. Elzer Elera López y el Sr. José Homero Medina Marín, representantes de las provincias de Cajabamba, Celendín, Jaén y San Marcos, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 15 de junio del 2012 se prorroga el plazo de la Comisión Investigadora encargada de Investigar y Analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, para presentar el Informe Final hasta el día 03 de julio del 2010;

Que, en la sesión de fecha 03 de julio del 2012, el Consejero Regional por la Provincia de Cajabamba Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez Presidente de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, sustentó el informe final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** APROBAR el Informe Final remitido por la Comisión Investigadora encargada de Investigar y Analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2012-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** REMITIR el Informe Final al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de que adopte las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y su difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Sara Elizabeth Palacios Sánchez*  
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional